



RESOLUCIÓN Nº 001/23.-

RAMALLO, 02 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Karina Paola SALDÍAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Karina Paola SALDÍAS - D.N.I. Nº 30.458.566**, domiciliada en calle **Jujuy Nº 955**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 002/23.-

RAMALLO, 02 de enero de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Gustavo Alejandro DE ROSA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al ----- **Sr. Gustavo Alejandro DE ROSA - D.N.I. Nº 17.519.826**, domiciliado en **Paraje Costa Pobre**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----





ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -

----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 003/23.-
RAMALLO, 02 de enero de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Emiliano Martín DEL VALLE**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000.-)**, importe que será destinado a solventar gastos relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín DEL VALLE**; ya que deben trasladarse al **Hospital “Sor Sup. María Ludovica”** de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el bebé; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CUARENTA Y UN MIL** ----- (**\$ 41.000.-**), al **Sr. Emiliano Martín DEL VALLE – D.N.I. N° 29.654.420**, domiciliado en calle **Guerrico N° 936** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín DEL VALLE – D.N.I. N° 58.662.505**, ya que deben trasladarse al **Hospital “Sor Sup. María Ludovica”** de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el bebé.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 31.05.00 – **Ayuda Social a Indigentes**

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – **“Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José

Intendente

Municipalidad de





RESOLUCIÓN N° 004/23.-

RAMALLO, 02 de enero de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al ----- **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO - D.N.I. N° 33.558.222**, domiciliado en **Cuartel 12**, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. Eliana Giselle PÉREZ - D.N.I. N° 35.396.099**, domiciliada en Cuartel12, de la localidad de El Paraíso.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 - "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 005/223.-

RAMALLO, 02 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Abigail Daiana ALBARENQUE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Abigail Daiana ALBARENQUE - D.N.I. N° 44.241.354**, domiciliada en **Ruta 51 Km. 18 (Paraje Zino)** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,





----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 006/23.-

RAMALLO, 02 de enero de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Gustavo Alfredo CURIMA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)**, ----- al **Sr. Gustavo Alfredo CURIMA - D.N.I. N° 35.408.211**, domiciliado en calle **Roque Sáenz Peña N° 595**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 007/23-

RAMALLO, 02 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y





CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 13.553.546**, domiciliada en calle **Colón N° 687**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** por Tesorería ----- **Municipal** dispóngase el pago a nombre de su hija **Sra. María Soledad ORTEGA – D.N.I. N° 25.768.127.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 008/23.-

RAMALLO, 02 de enero de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Alejandro Marcelo FARIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, al Sr. ----- **Alejandro Marcelo FARIAS - D.N.I. Nº 25.407.102**, domiciliado en calle **Juan B. Justo Nº 1358**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino

Cristian Enrique José
Intendente





RESOLUCIÓN Nº 009/23.-

RAMALLO, 02 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a ----- la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. N° 39.962.277**, domiciliada en calle **Jujuy N° 207** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 010/23.-

RAMALLO, 02 de enero de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Leandro José BARBACCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), al Sr. ----- Leandro José BARBACCIA - D.N.I. N° 26.042.170, domiciliado en calle





Diego de Alvear Nº 479, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 011/23.-

RAMALLO, 02 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:





Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la -
----- **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI - D.N.I. N° 30.257.729**, domiciliada en
calle **Ingeniero Iribas N° 559**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a
cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 012/23.-

RAMALLO, 02 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. María de los Ángeles ACUÑA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. María de los Ángeles ACUÑA - D.N.I. Nº 25.262.259**, domiciliada en calle **Avellaneda Nº 386** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 013/23.-

RAMALLO, 03 de enero de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal los Eventos Deportivos (competencias deportivas, capacitaciones – Juegos Bonaerenses 2023, etc.) que se realizarán dentro y fuera de nuestro Partido; y

CONSIDERANDO:

Que se busca fomentar la práctica deportiva y el beneficio de las mismas, además del trabajo institucional con diferentes agentes, buscando la promoción turística de Ramallo como una herramienta de producción;

La importancia de los mismos para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** los **Eventos Deportivos** (competencias ----- deportivas, capacitaciones – Juegos Bonaerenses 2023, etc.) que se realizarán dentro y fuera de nuestro Partido, desde el día 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionado con dichos eventos.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido al Libro de ----- Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 014/23.-
RAMALLO, 04 de enero de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Eliana Elizabeth GÓMEZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo Liam BENÍTEZ, el cual debe concurrir al Hospital "San José" de la ciudad de Pergamino, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500.-)**, a la **Sra. Eliana Elizabeth GÓMEZ - D.N.I. N° 35.902.900**, domiciliada en calle **Maipú s/nº**, de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que





demanden el traslado de su hijo **Liam BENÍTEZ**, el cual debe concurrir al Hospital “San José” de la ciudad de Pergamino, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 015/23.-

RAMALLO, 04 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Norma Beatriz ULLOQUE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**; importe que será





destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada a la ciudad de Rosario – “Hospital Provincial del Centenario”, para someterse a un tratamiento específico debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Norma Beatriz ULLOQUE - D.N.I. N° 17.690.839**, domiciliada en calle **Joyce N° 1205**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada a la ciudad de Rosario – “Hospital Provincial del Centenario”, para someterse a un tratamiento específico debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, - ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 016/23.-

RAMALLO, 04 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. María Soledad BARBACCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 5.500.-**), a la **Sra. María Soledad BARBACCIA - D.N.I. Nº 28.218.137**, domiciliada en **Av. Mitre Nº 361**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 017/23.-
RAMALLO, 04 de enero de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Angélica Soledad BECERRO**; mediante el cual solicita una ayuda económica destinada a solventar los gastos que demandarán el traslado al **Hospital “Sor Sup. María Ludovica”** de la ciudad de La Plata, para asistir al control del niño Eithan BENITEZ, debido a los problemas de salud que padece el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE
RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CUARENTA Y UN MIL** ----- (**\$ 41.000.-**), a la **Sra. Angélica Soledad BECERRO – D.N.I. Nº 32.129.532**, domiciliada en calle **Los Andes s/nº** de la localidad de Pérez Millán, dicho importe será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado al **Hospital “Sor Sup. María Ludovica”** de la ciudad de La Plata, para asistir al control del niño Eithan BENITEZ, debido a los problemas de salud que padece el mismo.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, -
----- deberá ser imputado a:





Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 018/23.-

RAMALLO, 06 de enero de 2023.-

VISTO:

Que el día 21 de enero de 2023, se llevará a cabo en la Zona Costera la 2da. Edición del Evento denominado “VIVA EL RIO”, en el Paseo “Viva el Río LEANDRO MANSILLA” de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo contará con la participación de artesanos, emprendedores y artistas locales;





Que esto ayudará a la reactivación de la economía y a la promoción de la cultura;

Que dicho Evento contará con la intervención de las distintas áreas municipales, presencia de policía, cuerpo de Guardia Urbana Municipal, personal de salud, para brindar tranquilidad y seguridad a los concurrentes;

Que eventos de esta magnitud contribuyen tanto al desarrollo económico de la localidad y sus vecinos, como así también atraen a turistas y vecinos de localidades cercanas, permitiendo a Ramallo promocionar y fomentar el turismo como se viene realizando a lo largo de estos años;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado sea declarado de Interés Municipal;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de INTERÉS MUNICIPAL, la realización de la 2da. Edición del ----- Evento denominado “VIVA EL RIO”, el cual se llevará a cabo el día 21 de enero de 2023, en las instalaciones de la Zona Costera, Paseo “Viva el Río LEANDRO MANSILLA” de la ciudad de Ramallo-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcense todos los ----- gastos que demande la organización de dicho Evento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Cristian E. J. Cardozo
Intendente interino
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 019/23.-

RAMALLO, 06 de enero de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Daniel Lindor MORALES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** -
----- al **Sr. Daniel Lindor MORALES - D.N.I. Nº 20.672.815**, domiciliado en calle **Emilio Martínez de Hoz Nº 221**, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 020/23.-

RAMALLO, 06 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Gladys Fernanda ARRUA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, a la ----- **Sra. Gladys Fernanda ARRUA - D.N.I. N° 21.791.229**, domiciliada en calle **Roque Sáenz Peña N° 1751**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 021/23.-

RAMALLO, 06 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Eliana Florencia STOCCAFISO MOYANO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y





CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Eliana Florencia STOCCAFISMO MOYANO - D.N.I. N° 37.185.798**, domiciliada en calle **Miguel Francisco Vargas N° 1240 BIS**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 022/23.-
RAMALLO, 10 de enero de 2023.-





VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Esteban Martín LEGEREN**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 32.200.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del mencionado, el cual debe concurrir al Hospital Austral de la ciudad de Buenos Aires, para realizarse estudios médicos; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 32.200.-)**, al **Sr. Esteban Martín LEGEREN - D.N.I. N° 21.843.699**, domiciliado en calle **Cucurullo N° 650** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del mencionado, el cual debe concurrir al Hospital Austral de la ciudad de Buenos Aires, para realizarse estudios médicos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaría de Des. Hum. y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 023/23.-
RAMALLO, 10 de enero de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Priscila Magali GUIDEL**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 36.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo Leonardo IGLESIAS, el cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 36.500.-)**, a la **Sra. Priscila Magali GUIDEL –**





D.N.I. N° 36.467.552, domiciliada en calle **Sargento Cabral N° 1310**, de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Leonardo IGLESIAS**, el cual debe concurrir al **Hospital “Garrahan”** de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de

**RESOLUCION N° 024/ 23.-
RAMALLO, 10 de enero de 2023.-**

VISTO:

Que la **Sra. Milagros Ayelén CEJAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir los gastos que demandarán el traslado del niño Tomás CORPUS, quien debe asistir a una consulta con un especialista en Otorrinolaringología en el Hospital Garrahan, debido a los problemas de salud que atraviesa; y

CONSIDERANDO:





Que ante el problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Otorgase un subsidio a la **Sra. Milagros Ayelén CEJAS - D.N.I. Nº** ----- **44.242.046** domiciliada en Vargas s/nº - Barrio El Triángulo de la localidad de localidad de Villa Ramallo, por la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 36.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado del niño Tomás CORPUS, , quien debe asistir a una consulta con un especialista en Otorrinolaringología en el Hospital Garrahan, debido a los problemas de salud que atraviesa

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Cristian Enrique José Cardozo
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 025/23.-

RAMALLO, 11 de enero de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Raúl Valentín ALCARAZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al ----- **Sr. Raúl Valentín ALCARAZ - D.N.I. Nº 37.680.810**, domiciliado en **calle Oliva S/Nº** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. María Isabel CHAPARRO – D.N.I. Nº 11.028.361**, domiciliada en **calle Oliva S/Nº** de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 027/23.-
RAMALLO, 13 de enero de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la Dirección de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 “Guillermo Leloir” de la Ciudad de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000.-), destinada a solventar los gastos que demandarán el desmonte y demolición del galpón que se encuentra ubicado en el patio de la mencionada Institución, el cual presenta peligro de derrumbe; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica a la **Asociación Cooperadora de la ----- E.E.S. N° 2 “Guillermo Leloir”** de la Ciudad de Ramallo – de **PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000.-)**, destinada a solventar los gastos que demandarán el desmonte y demolición del galpón que se encuentra ubicado en el patio de la mencionada Institución, el cual presenta peligro de derrumbe.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 132 – Origen Provincial - Objeto del gasto: 5.4.7.9 “Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----





ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

-

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Cristian Enrique J. Cardozo
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 028/23.-

RAMALLO, 16 de enero de 2023.-

VISTO:

Las actividades programadas en el marco del “**135° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Villa Ramallo**”; y

CONSIDERANDO:

Que el 1º de Febrero de 1886, cuando el reloj marcaba las 17:30 horas, se detuvo en aquella Estación por primera vez, un tren, que sin saberlo, sería decisivo al momento de comenzar a escribir la Historia de una Ciudad que creció a la vera del ferrocarril;

Que en el año 1892, se inscribe el traspaso de tierras de la testamentaria de Diego de Alvear a su esposa Teodolina Fernández;

Que en el año 1894 comienzan las ventas de terrenos, siendo uno de sus primeros edificios la Sede del Banco de la Nación Argentina, inaugurado en Diciembre de 1909, en un edificio mandado a construir en la esquina de Av. San Martín y Marinero Panno;





Que por aquellos tiempos, un grupo de Inmigrantes, que trazaban el camino del progreso de esta Localidad, funda la Sociedad Italiana, era el año 1904, que con el tiempo los vecinos comenzarían a disfrutar, iluminando sus caras en la pantalla grande;

Que entrando a la mitad del siglo XX, en el año 1949, se sanciona la Ley 5.497, imponiendo el nombre de Villa Ramallo a esta Localidad, acto que sumado a lo dispuesto por la Dirección de Geodesia, en 1957, permitió la instalación de la Delegación Municipal, siendo su primer Delegado Alcides CHIAPPARI;

Que el Estado Municipal, reconoce la historia de las Localidades que componen el Partido de Ramallo, propiciando la Conmemoración de las fechas fundacionales;

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente que posibilite el desarrollo de actividades y acciones en relación al Aniversario de la Ciudad de Villa Ramallo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la conmemoración de la Fundación el día ----- 1º de febrero de 2023 y las actividades programadas en el marco del **“137º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Villa Ramallo”**, las cuales se llevarán a cabo en la **Estación de Ferrocarril** de la mencionada Ciudad, los días 03, 04 y 05 de febrero de 2023.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, reconózcanse ----- todos los gastos relacionados con dichas Actividades.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Enrique José Cardozo

Director de Cultura
Intendente Interino

Cristian

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN N° 029/23.-

RAMALLO, 17 de enero de

2023.-

VISTO:

La nota ingresada el día 17 de enero del corriente por parte de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, mediante la cual solicita una ayuda económica para poder solventar los gastos que demandarán la organización en conjunto con el Municipio de la 2da. Edición del Evento denominado “VIVA EL RIO” en el Paseo “Viva el Río – Leandro Mansilla” de la ciudad de Ramallo y que se llevará a cabo el próximo 21 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que lo recaudado en dicho evento se destinará a la institución mencionada en el visto del presente;

Que se contará con la presencia de artistas locales, zonales y nacionales;

Que el mismo contará con la participación de artesanos, emprendedores y artistas locales;

Que esto ayudará a la reactivación de la economía y a la promoción de la cultura;

Que dicho evento contará con la intervención de las distintas áreas municipales, presencia de policía, cuerpo de Guardia urbana municipal, personal de salud, para brindar tranquilidad y seguridad a los concurrentes;

Que eventos de esta magnitud contribuyen tanto al desarrollo económico de la localidad y sus vecinos, como así también atraen a turistas y vecinos de localidades cercanas, permitiendo a Ramallo promocionar y fomentar el turismo como se viene realizando a lo largo de estos años;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado sea declarado de interés municipal;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;





**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, la realización de la 2da. Edición del ----- evento denominado “VIVA EL RIO”, el cual se llevará a cabo el día 21 de enero de 2023, en las instalaciones de la Zona Costera, en el Paseo “Viva el Río LEANDRO MANSILLA” de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) otórguese un subsidio a la ----- Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, con domicilio en Brown n° 1180 de la ciudad de Villa Ramallo – **Mat N°35876, Leg. 164376 Dirección Pcial. Personas Jurídicas Bs. As, Folio de inscripción N° 54611**, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$6.676.000), importe que será destinado a solventar los gastos de organización de dicho evento.

ARTÍCULO 3º) *El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 2º) ----- será imputado a:*

Jurisdicción: 1110112000- Coordinación de Gabinete

Programa 52.00.00- Promoción de la Cultura

Fuente de Financiamiento 110: Tesoro Municipal

Partida: 5.1.7.6 Otras Transferencias a instituciones y personas

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Cristian E. J. Cardozo
Intendente interino
Municipalidad de Ramallo





Anexo I – Resolución N° 029/23.-





BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL



Asociación Cooperadora

Unidad Sanitaria
VILLA RAMALLO

Ramallo, 16 de enero de 2023

Intendente Municipal
Prof. Gustavo Perie
Su despacho.-

Nos dirigimos a usted a los efectos de solicitarle un subsidio de \$6.676.000,00 para la organización en conjunto con el municipio del evento "Viva el Rio 2023" que se realizará el día 21 de enero del corriente año en el "Paseo Viva el Rio Leandro Mansilla", donde el destino de esos fondos serán para la cobertura de gastos de organización en general, donde se incluyen escenario, sonido, pantalla, carpas, baños químicos, insumos en general, artistas, comida del personal, viáticos, hotel y catering para artista principal, etc.

Sin otro particular saluda a usted muy atentamente y quedamos a la espera de una pronta respuesta


Primitivo Cardinali
PRESIDENTE

Asoc. Cooperadora
Unidad Sanitaria V. Ramallo



ESTA DECLARACIÓN QUEDA SUJETA A VERIFICACIÓN.
RECEPCIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN

RESOLUCION Nº 030/23.-
RAMALLO, 17 de enero de 2023.-





V I S T O :

El pedido formulado por la Secretaria del Consejo Escolar Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica para poder solventar los gastos que demandarán adquisición de cloro granulado, destinado al natatorio “Complejo Faustino Todro” de la localidad de Villa General Savio, en donde funciona la Escuela Abierta de Verano de la EP N° 4; y

C O N S I D E R A N D O :

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO
QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL** ----- **(\$ 140.000.-)** al **Consejo Escolar Ramallo**; sito en Avenida Mitre N° 784 de la Ciudad de Ramallo, para poder solventar los gastos que demandarán adquisición de cloro granulado, destinado al natatorio “Complejo Faustino Todro” de la localidad de Villa General Savio, en donde funciona la **Escuela Abierta de Verano de la E. P. N° 4.**-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el -----
----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete
Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación
Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de
----- Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Cristian Enrique José Cardozo
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCION N° 031/23.-
RAMALLO, 17 de enero de 2022.-

V I S T O :

El pedido formulado por la Directora de la E.P. N° 7 “República de Colombia”, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la adquisición de un TV LED SMART, para ser utilizada con los alumnos de la mencionada Institución con fines pedagógicos; y

C O N S I D E R A N D O :

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE
RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CIENTO SESENTA MIL** -
----- **OCHOCIENTOS (\$ 160.800.-)**, a la **Asociación Cooperadora** de la **E.P.**
Nº 7 “República de Colombia” de la Ciudad de Ramallo, importe que será destinado a
solventar los gastos que demandarán la adquisición de un TV LED SMART, para ser
utilizada con los alumnos de la mencionada Institución con fines pedagógicos.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el -
----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110112000 - **Coordinación de Gabinete**
Programa: 53.00.00 – **Apoyo Municipal a la Educación**
Fuente de Financiamiento: 132 – **De Origen Provincial**
Objeto del gasto: 5.4.7.9 “**Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales**”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de
----- Resoluciones.-----





Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Cristian Enrique J. Cardozo
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 032/23.-

RAMALLO, 18 de enero de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de la **E.E.S. Nº 6 “Jorge Luis Borges”** de la Ciudad de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la reparación de las cámaras de vigilancia que monitorean el exterior de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL ----- CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO C/89/100 (\$ 19.491,89.-)** a la **Asociación Cooperadora** de la **E.E.S. Nº 6 “Jorge Luis Borges”** de la Ciudad de Ramallo, el cual será destinado a solventar los gastos que demandarán la reparación de las cámaras de vigilancia que monitorean el exterior de la mencionada Institución.-----





ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: -

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 132 – Origen Provincial

Objeto del gasto: 5.3 .7.9 “Otras Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales”.--

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Cristian Enrique José Cardozo
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 033/23.-

RAMALLO, 18 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Romina Soledad MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Romina Soledad MARTÍNEZ - D.N.I. N° 30.868.139**, domiciliada en calle **Roque Sáenz Peña N° 280** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 034/23.-

RAMALLO, 18 de enero de 2023.-

VISTO:





Que la **Sra. Karen Salomé Aurelia HERRERA PÉREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan por servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL -**
----- **(\$ 35.000.-)**, a la **Sra. Karen Salomé Aurelia HERRERA PÉREZ - D.N.I. N°**
42.677.651, domiciliado en calle Belgrano N° 091 de la ciudad de Ramallo, en importe que será destinado a cubrir los gastos que demandan por servicios esenciales.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de**
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la
Salud; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 035/23.-

RAMALLO, 18 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Candela Ailín RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de una habitación y un baño en la vivienda que actualmente ocupa; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA MIL** ----- (**\$ 130.000.-**) a la **Sra. Candela Ailín RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 42.539.162**, domiciliada en calle **María de Alvear Nº 315** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de una habitación y un baño en la vivienda que actualmente ocupa.---

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:





Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la
----- Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 036/23.-

RAMALLO, 18 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Verónica Analía PERALTA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;





POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Verónica Analía PERALTA - D.N.I. N° 26.390.701**, domiciliada en calle **María de Alvear N° 450**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 037/23.-

RAMALLO, 18 de enero de 2023.-





VISTO:

Que el **Sr. Juan Pablo LEGUIZAMÓN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, al ----- **Sr. Juan Pablo LEGUIZAMÓN - D.N.I. N° 5.087.105**, domiciliado en **calle Catamarca N° 270**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de





RESOLUCIÓN N° 038/23.-
RAMALLO, 19 de enero de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. María José ROCHA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 44.500.-)**, importe que será destinado a solventar gastos relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín DEL VALLE**; ya que deben trasladarse al **Hospital “Sor Sup. María Ludovica”** de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el bebé; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 44.500.-)**, a la **Sra. María José ROCHA – D.N.I. N° 32.898.294**, domiciliada en calle **Guerrico N° 936** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín DEL VALLE – D.N.I. N° 58.662.505**, ya que deben trasladarse al **Hospital “Sor Sup. María Ludovica”** de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el bebé.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCION N° 039/23.-
RAMALLO, 19 de enero de 2023.

VISTO:

El cierre de Escuelas abiertas de Verano, que se llevará a cabo el día 26 de enero de 2023 en la ciudad de Villa Ramallo y el día 27 de enero de 2023 en la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en ambas jornadas se nuclean todas las sedes de las Escuelas Abiertas de Verano (EP N° 4 de Villa General Savio, EP N° 24 de Pérez Millán, EP N° 25 de El Paraíso, EP N° 26 y CEC N° 803 de Ramallo, EP N° 27, CEC N° 801 y N° 802 de Villa Ramallo).

Que consecuentemente se debe dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Declarase de **Interés Municipal**, las **Jornadas de cierre de Escuelas** ----- **abiertas de Verano**, que se llevarán a cabo el día **26 de enero de 2023** en la ciudad de Villa Ramallo y el día **27 de enero de 2023** en la ciudad de Ramallo.-----

ARTICULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º)** reconózcense todos los ----- gastos que demanden dichas jornadas.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación

José Cardozo

Cristian Enrique





RESOLUCIÓN N° 040/23.-

RAMALLO, 20 de enero de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Raúl Valentín ALCARAZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al ----- **Sr. Raúl Valentín ALCARAZ - D.N.I. N° 37.680.810**, domiciliado en **calle Oliva S/Nº** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. María Isabel CHAPARRO – D.N.I. N° 11.028.361**, domiciliada en **calle Oliva S/Nº** de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,





----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 041/23.-

RAMALLO, 20 de enero de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Luciano Emilio PERALTA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al ----- **Sr. Luciano Emilio PERALTA - D.N.I. N° 36.311.935**, domiciliado en calle **Sarmiento N° 159**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 042/23.-
RAMALLO, 26 de enero de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Brenda Elizabeth FARIAS**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 36.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija Guadalupe ROLDAN, la cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece; y





CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 36.500.-)**, a la **Sra. Brenda Elizabeth FARIAS – D.N.I. N° 40.189.235**, domiciliada en calle **Jujuy N° 445**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija **Guadalupe ROLDAN – D.N.I. N° 56.128.092**, la cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ------ deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 043/23.-

RAMALLO, 26 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Cecilia Alejandra ECHICERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su pareja Nazareno David MONTIVERO; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Cecilia Alejandra ECHICERO - D.N.I. Nº 30.787.706**, domiciliada en calle **Ingeniero Iribas Nº 475** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su pareja **Nazareno David MONTIVERO**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----





ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 044/23.-

RAMALLO, 26 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Candela Ailin RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de una habitación y un baño; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;





**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO
QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO**
----- **MIL (\$ 138.000.-)**, a la **Sra. Candela Ailin RODRÍGUEZ - D.N.I. N°**
42.539.162; domiciliada en calle **María de Alvear N° 315** de la ciudad de Villa de Ramallo;
importe que será destinado a cubrir los gastos que demandan la adquisición de materiales
para la construcción de una habitación y un baño.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - **Secretaría de Desarrollo Humano**

Programa: 31.11.00 – **Emergencia Habitacional**

Fuente de financiamiento: 131 – **de Origen Municipal**

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – **Subsidios por Emergencias Habitacionales.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 045/23.-

RAMALLO, 26 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Gladys Mabel BARRIONUEVO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a ----- la **Sra. Gladys Mabel BARRIONUEVO - D.N.I. Nº 22.216.990**, domiciliada en calle **Colon Nº 1153**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino

Cristian Enrique José
Intendente





RESOLUCIÓN N° 046/23.-
RAMALLO, 26 de enero de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Esteban Martín LEGEREN**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 32.200.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del mencionado, el cual debe concurrir al Hospital Austral de la ciudad de Buenos Aires, para realizarse estudios médicos; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 32.200.-)**, al **Sr. Esteban Martín LEGEREN - D.N.I. N° 21.843.699**, domiciliado en calle **Cucurullo N° 650** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del mencionado, el cual debe concurrir al Hospital Austral de la ciudad de Buenos Aires, para realizarse estudios médicos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ------ deberá ser imputado a:





Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

**ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----**

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaría de Des. Hum. y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José

Intendente

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 047/23.-

RAMALLO, 26 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Romina Griselda BLANCO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de una habitación; y

CONSIDERANDO:





Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL** ----- (**\$ 17.000.-**), a la **Sra. Romina Griselda BLANCO - D.N.I. N° 38.588.518**; domiciliada en **Cuartel 2 S/Nº** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de una habitación.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Cristian Enrique José
Intendente
Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 048/23.-

RAMALLO, 26 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Priscila Elizabeth VARANELLI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-)**, para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda ubicada en calle Tucumán Nº 153, de la ciudad de Ramallo, la cual se incendió el pasado 28 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la familia no cuenta con los recursos necesarios para afrontar la situación planteada;

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL ----- (\$ 125.000.-)**, a la **Sra. Priscila Elizabeth VARANELLI - D.N.I. Nº 34.946.931**, importe que será destinado a cubrir los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda, ubicada en calle **Tucumán Nº 153**, de la ciudad de Ramallo, la cual se incendió el pasado 28 de octubre de 2022.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----





ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la
Salud; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
José Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino

Municipalidad de Ramallo

Cristian Enrique

Intendente

Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 049/23.-

RAMALLO, 26 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Verónica de los Ángeles TESEYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;





POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Verónica de los Ángeles TESEYRA - D.N.I. N° 22.861.870**, domiciliada en calle **Juan B. Justo N° 1953**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
José Cardozo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino

Municipalidad de Ramallo

Cristian Enrique

Intendente

Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 050/23.-

RAMALLO, 30 de enero de 2023.-

VISTO:





Que la **Sra. Macarena Rocío DOMÍNGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL** ----- (**\$ 35.000.-**), a la **Sra. Macarena Rocío DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 28.895.646**, domiciliada en calle **Castex N° 460**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 051/23.-

RAMALLO, 30 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Graciela Lucrecia RAMÍREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Graciela Lucrecia RAMÍREZ - D.N.I. Nº 18.578.563**, domiciliada en calle **Juan B. Justo Nº 321**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre del ----- **Sr. Miguel Ángel REYNOSO – D.N.I. Nº 11.076.462**, domiciliado en calle **Juan B. Justo Nº 321**, de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 052/23.-

RAMALLO, 30 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Lorena Alejandra VELÁZQUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Lorena Alejandra VELÁZQUEZ - D.N.I. Nº 25.341.312**, domiciliada en calle **Rivadavia Nº 182**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----





ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. Laura Viviana VELÁZQUEZ – D.N.I. Nº 18.637.355**, domiciliada en calle **Leloir Nº 1332**, de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 053/23.-
RAMALLO, 30 de enero de 2023.-

VISTO:

La XVI Competencia de Natación de Aguas Abiertas denominada “Fabio Guerzoni - Ramallo 2023”, organizada por el “Club Náutico y Pescadores de Ramallo”, la cual se llevará a cabo el día 05 de marzo del corriente año sobre la Costa del Río Paraná; y

CONSIDERANDO:





La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarase de **Interés Municipal** la **Competencia de Natación de Aguas** ----- **Abiertas “Fabio Guerzoni - Ramallo 2023”**, organizada por el **“Club Náutico y Pescadores de Ramallo”**, la cual se llevará a cabo el día **05** de **marzo** del corriente año sobre la **Costa del Río Paraná**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º, otorgase un subsidio de **PESOS** ----- **CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-)**, a la **Comisión Directiva** del **“Club Náutico y Pescadores de Ramallo” - Personería Jurídica N° 13022/61**, con domicilio en **Avda. San Martín y San Lorenzo** de Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la adquisición de premios para dicha Competencia de Natación Aguas Abiertas **“FABIO GUERZONI”**, la cual se llevará a cabo el día 05 de marzo del año en curso.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado por el **Art. 1º**,
----- será imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 51.01 - Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.7.6 - “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de





RESOLUCIÓN N° 054/23.-
RAMALLO, 31 de enero de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Lucas Matías URQUIZA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su pareja Silvia Deolinda QUIROGA; la cual debe concurrir a la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, al ----- **Sr. Lucas Matías URQUIZA – D.N.I. N° 28.665.406**, domiciliado en **Av. San Martín N° 481**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su pareja **Silvia Deolinda QUIROGA – D.N.I. N° 25.768.041**; la cual debe concurrir a la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:





Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”-----

**ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----**

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 055/23.-

RAMALLO, 31 de enero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Leticia Azucena BECERRO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;





BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Leticia Azucena BECERRO - D.N.I. N° 16.203.907**, domiciliada en calle **Sarmiento N° 200**, de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 056/23.-

RAMALLO, 31 de enero de 2023.-

VISTO:





Que la **Sra. Eliana Elizabeth GÓMEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Eliana Elizabeth GÓMEZ - D.N.I. N° 35.902.900**, domiciliada en calle **Maipú S/Nº**, de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de
Ramallo

